

## **Procedimientos del proceso legal debido para estudiantes dotados - Hoja informativa**

Esta hoja informativa concierne solamente a los procedimientos del proceso legal debido que involucran los asuntos de la educación para estudiantes dotados. Si se determina que un estudiante es dotado y también es elegible para recibir educación especial, favor de referirse al documento titulado "Procedimientos del proceso legal debido de educación especial – Hoja informativa."

Los padres pueden solicitar por escrito una audiencia imparcial del proceso legal debido con respecto a la identificación, evaluación, o colocación educativa, o la provisión de una educación para estudiantes dotados para un estudiante quien es dotado, o un estudiante que se piensa que puede ser dotado si los padres no están de acuerdo con la identificación, evaluación, o colocación educativa, o la provisión de la educación para estudiantes dotados para el estudiante.

Un distrito escolar puede solicitar una audiencia para llevar a cabo una evaluación inicial o una reevaluación cuando los padres no han respondido a los avisos sobre la evaluación o reevaluación propuesta por el distrito escolar. Cuando los padres rechazan la colocación educativa propuesta por el distrito, aparte de la colocación inicial, el distrito escolar puede solicitar una audiencia imparcial del proceso legal debido. Sin embargo, si los padres no responden o se rehúsan a dar el consentimiento para la provisión inicial de servicios para estudiantes dotados, no se podrá usar el proceso legal debido ni la mediación para obtener un acuerdo o fallo para poder proporcionar los servicios.

Asuntos administrativos en las reuniones preliminares, las mediaciones, y el proceso legal debido: Al llevar a cabo asuntos administrativos como la programación, intercambios de listas de testigos, y conferencias de estatus, los padres y el distrito escolar pueden acordar usar medidas alternativas de participación, tales como conferencias por video y por teléfono. El formato de cualquiera de estas actividades que involucren al oficial de la audiencia, en la medida en que tales actividades estén bajo su criterio, será decidido por el oficial de audiencia.

Plazos de tiempo para completar la audiencia del proceso legal debido: Se debe llevar a cabo una audiencia del proceso legal debido dentro de treinta (30) días después de la solicitud inicial de los padres o del distrito escolar. La decisión del oficial de audiencia será emitida dentro de cuarenta y cinco (45) días después de que los padres o el distrito escolar hayan solicitado la audiencia.

Divulgación de evaluaciones y recomendaciones: En no menos de cinco (5) días laborables antes de una audiencia del proceso legal debido, cada parte debe divulgar a todas las otras partes todas las evaluaciones completadas antes de esa fecha, todas las recomendaciones basadas en dichas evaluaciones y todos los demás documentos y testigos que la otra parte tenga la intención de presentar en la audiencia del proceso legal debido. El incumplimiento para divulgar esta información puede resultar en que un oficial de audiencia prohíba que esa parte presente dicha información en la audiencia a menos que la otra parte acceda a que sea presentada.

Derechos de la audiencia del proceso legal debido: Generalmente, las audiencias del proceso legal debido para estudiantes dotados, o estudiantes que se piensa que pueden ser dotados, deben ser realizadas por el distrito escolar local en una de sus instalaciones que sea razonablemente conveniente para los padres. Los padres pueden pedir que la audiencia sea programada por la tarde/noche. La audiencia debe ser oral y en persona, y debe estar abierta al público a menos que los padres pidan una audiencia cerrada cinco (5) días antes de la audiencia. Si la audiencia es abierta, la decisión dictada en el caso, y solamente la decisión, estará disponible para el público. Si la audiencia es cerrada, la decisión será tratada como un archivo del estudiante y no podrá ponerse a la disposición del público. La decisión del oficial de audiencia debe incluir las determinaciones de hechos, las discusiones, y las conclusiones de la ley. Aunque las reglas técnicas de evidencia no serán seguidas, la decisión debe basarse sólo en la evidencia importante presentada durante el transcurso de la audiencia. Un registro escrito, o si los padres lo prefieren, un registro electrónico textual de la audiencia, será provisto a los padres sin costo alguno. Los padres pueden ser representados por un asesor legal, y/o acompañados y aconsejados en la audiencia por individuos con

formación o conocimientos especiales con respecto a los estudiantes dotados. Se debe dar a los padres o los representantes de los padres acceso a los archivos educativos, incluso exámenes o informes en los cuales se base la acción propuesta. Una parte tiene el derecho de presentar evidencia y testigos, y de confrontar y contrainterrogar a los testigos de la parte opositora, lo cual incluye la presentación de testimonios de expertos médicos, psicológicos, y educativos.

Procedimientos de la audiencia: El oficial de la audiencia asignado informará a las partes sobre las cuestiones y los temas relacionados a los procedimientos y al manejo de la audiencia que están bajo su criterio.

Acción civil: Los padres o el distrito escolar que no estén de acuerdo con las conclusiones o la decisión del oficial de audiencia tienen el derecho de presentar una apelación ante un tribunal estatal o federal. A veces, los temas en un caso del proceso legal debido tratan no sólo de temas de educación especial, sino también del estatus y/o la alegación del niño como dotado (en inglés, "gifted"). En esa situación, la orden final del oficial de audiencia—en la medida en que trate sobre asuntos de estudiantes dotados—solamente puede ser apelada ante el Tribunal Estatal (en inglés, "Commonwealth Court"). Para todas las demás apelaciones, se recomienda a la parte que está presentando la apelación que busque un asesor legal para determinar el tribunal apropiado en donde presentar una apelación. Una parte tiene noventa (90) días a partir de la fecha de la decisión del oficial de la audiencia para presentar una apelación ante el tribunal federal. Aunque este período de tiempo para apelar la decisión ante el Tribunal del Estado de Pennsylvania es probablemente igual, ya que no está claro si aplican las reglas estatales que tratan de establecer un período uniforme de treinta (30) días para presentar apelaciones al Tribunal, una parte que apela ante dicho Tribunal puede querer hacerlo en menos tiempo.

Estatus del niño durante los procedimientos administrativos: A menos que el distrito escolar y los padres del estudiante acuerden algo diferente, el estudiante involucrado en la audiencia permanecerá en su colocación educativa actual, en espera del resultado de la audiencia.

(Actualizado en junio de 2016)